



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: viernes, 02 de Enero de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:c716684c8ded92a17106244588179c7b26983ce2

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO EN EL PROCEDIMIENTO BOP-GU-2026 - 1
EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE
SERVICIOS MULTIPLES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE BOP-GU-2026 - 2
CINCO PLAZAS AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2026 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL BOP-GU-2026 - 3
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2026 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL BOP-GU-2026 - 4
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025 BOP-GU-2026 - 5

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2025 BOP-GU-2026 - 6

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025

BOP-GU-2026 - 7

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025

BOP-GU-2026 - 8

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 - 12

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE NÚMEROS DE POLICÍA EN LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO BOP-GU-2026 - 11

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESPECIALES, Y DE LA TASA POR SU UTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO BOP-GU-2026 - 10

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025 AL PRESUPUESTO

BOP-GU-2026 - 13

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 1, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA. BOP-GU-2026 - 14



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1

Por la Resolución de la Alcaldía, que a continuación literalmente se transcribe, número 2025-3644 de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Alovera, se resuelve el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de operario de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alovera.

“Visto que con fecha 13-11-2025 se hizo público por un plazo de 5 días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales del concurso-oposición de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Alovera.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a lo indicado en el mismo por parte del Tribunal Calificador, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Visto que con fecha 27-11-2025 se hizo público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones definitivas del concurso-oposición de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Alovera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha



10-12-2024, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando los aspirantes aprobados requiriéndoles la presentación de la documentación indicada en la citada Base 7, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 8 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal 2025-0366, de fecha 27-11-2025, que se pronuncia favorable a la incorporación de la titular de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Alovera.

Vista la Resolución de esta Alcaldía número 2025-3382, de fecha 27-11-2025, en la que por un lado se establece la baremación del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Alovera, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021; por otro lado se declara que los aspirantes que han superado el proceso han sido José Antonio Vaquero Morilla y Jaime Jiménez Sánchez; posteriormente se requiere a los aspirantes indicados para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporten la documentación señalada en la Base 7 de la Convocatoria.

Visto que en el BOP de Guadalajara número 231, de fecha 02-12-2025, se publicó el Anuncio de la Resolución de Alcaldía por la que se resuelve el concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de dos plazas de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Alovera.

Visto que en fecha 22-12-2025-2025, con registro de entrada número 2025-E-RE-7180, Jaime Jiménez Sánchez presentó en este Ayuntamiento documento de renuncia a la plaza obtenida en el proceso selectivo correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal recogida en la Ley 20/2021, del Ayuntamiento de Alovera.

Visto que en el acta final emitido en fecha 24-11-2025 por el tribunal de selección, se aprueban las puntuaciones finales obtenidas por el total de los candidatos, siendo el tercer candidato con más puntuación obtenida Julián José Cendrero Gómez. Publicándose anuncio de dicha acta final en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en fecha 27-11-2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede



pues continuar con la tramitación prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver de nuevo el procedimiento selectivo, determinando el nuevo aspirante aprobado, Julián José Cendrero Gómez, requiriéndole la presentación de la documentación indicada en la citada Base 7.

Visto que la Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

RESUELVO:

PRIMERO.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador la baremación del concurso-oposición en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Alovera, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera en fecha 10-05-2022 y aprobada la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, el candidato JULIAN JOSE CENDRERO GOMEZ, con DNI número ***061*** ha superado el proceso selectivo indicado

SEGUNDO.- Se requiere al aspirante indicado en el apartado anterior para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporten la documentación señalada en la Base 7 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

TERCERO.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el apartado anterior, se autoriza la formalización del contrato de personal laboral fijo al aspirante aprobado, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La



Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, sin perjuicio de lo establecido en la base 7 de la convocatoria respecto del período de prueba que corresponda.

CUARTO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno."

Alovera, a 28 de diciembre de 2025.- la Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO

2

Por Resolución de Alcaldía, que a continuación literalmente se transcribe, número 2025-3656 de fecha veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Alovera, se resuelve el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de agente de la policía local en el Ayuntamiento de Alovera.

“Visto que con fecha 10-12-2025 se hizo público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la propuesta del Tribunal de Selección de las personas que han obtenido la plaza en el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de agente de policía del cuerpo de la Policía Local de Alovera mediante acceso libre, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alovera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 197 de fecha 15 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 270, de fecha 8 de noviembre de 2024, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando los aspirantes aprobados y requiriéndoles la presentación de la documentación indicada en la citada Base 11, así como la relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, por si se produce alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, o alguno de los aspirantes, una vez revisada la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, no reuniese alguno de ellos.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal 2025-0413, de fecha



23-12-2025, que se pronuncia favorable a la incorporación como funcionarios en prácticas de agentes de la policía del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alovera.

Visto que la Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

RESUELVO:

PRIMERO.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal de Selección las puntuaciones finales en el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de agente de policía del cuerpo de la Policía Local de Alovera mediante acceso libre, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alovera, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 197 de fecha 15 de octubre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 270, de fecha 8 de noviembre de 2024, son las siguientes:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI | Cuota reserva militar | Nota |
|-----------------------|-----------------|-----------|-----------------------|------|
| YAGUE ISASIS | YESSIONA | ***299*** | | 7,00 |
| ILLANA DÍAZ | VÍCTOR | ***417*** | | 6,96 |
| ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ | MARÍA LUZ | ***195*** | | 6,71 |
| PÉREZ POZA | ROBERTO | ***157*** | | 6,67 |
| YELA RODRÍGUEZ | LAURA | ***356*** | | 6,67 |
| BECERRO LAUREIRO | JAVIER | ***541*** | | 6,21 |
| CHIQUERO ENCINAR | MARÍA DEL PRADO | ***614*** | | 6,13 |
| CUENCA LUENGO | ADRIÁN | ***297*** | | 5,92 |
| RAMIREZ MOLINER | ÁNGELA | ***439*** | | 5,58 |
| DE LA RICA CHUMILLAS | ROBERTO | ***950*** | | 5,54 |
| ESTEBAN LUENGO | JAVIER | ***241*** | X | 5,42 |
| SANTOS OREJÓN SÁNCHEZ | DIEGO | ***925*** | | 5,33 |
| CORREDOR PANADERO | NURIA | ***775*** | | 5,25 |
| DOMÍNGUEZ SILVA | MELINA | ***009*** | | 5,00 |

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que los aspirantes que han superado el proceso referido en el dispositivo anterior, han sido los siguientes:

- YESSIONA YAGUE ISASIS, con DNI número ***299***
- VÍCTOR ILLANA DÍAZ, con DNI número ***417***
- MARÍA LUZ ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ, con DNI número ***195***



- ROBERTO PÉREZ POZA, con DNI número ***157***
- JAVIER ESTEBAN LUENGO, con DNI número ***241***

TERCERO.- Se requiere a los aspirante indicados en el apartado anterior para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, presente en la oficina de registro del Ayuntamiento de Alovera, la documentación señalada en la Base 12 de la Convocatoria, original y fotocopia para su cotejo, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

CUARTO.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el apartado anterior, se autoriza la formalización del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico y la toma de posesión al puesto de trabajo.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en la Base 11 de la convocatoria, se determina como relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos anteriormente, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas, por si se produce alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, o alguno de los aspirantes, una vez revisada la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, no reuniese alguno de ellos, los siguientes candidatos en el orden de prelación que a continuación se indica:

| APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|-----------------------|-----------------|-----------|
| YELA RODRÍGUEZ | LAURA | ***356*** |
| BECERRO LAUREIRO | JAVIER | ***541*** |
| CHIQUERO ENCINAR | MARÍA DEL PRADO | ***614*** |
| CUENCA LUENGO | ADRIÁN | ***297*** |
| RAMIREZ MOLINER | ÁNGELA | ***439*** |
| DE LA RICA CHUMILLAS | ROBERTO | ***950*** |
| SANTOS OREJÓN SÁNCHEZ | DIEGO | ***925*** |



| | | |
|-------------------|--------|-----------|
| CORREDOR PANADERO | NURIA | ***775*** |
| DOMÍNGUEZ SILVA | MELINA | ***009*** |

SEXTO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente."

Alovera, a 29 de diciembre de 2025. La Alcaldesa. María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2026 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

3

El Artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2025, modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponibles producidos a partir del 01/01/2026, serán los siguientes:

| Periodo de generación | Coeficiente |
|-----------------------|-------------|
| Inferior a 1 año | 0,16 |
| 1 año. | 0,15 |
| 2 años. | 0,15 |
| 3 años. | 0,15 |
| 4 años. | 0,16 |
| 5 años. | 0,18 |
| 6 años. | 0,20 |



| | |
|----------------------------|------|
| 7 años. | 0,22 |
| 8 años. | 0,23 |
| 9 años. | 0,21 |
| 10 años. | 0,16 |
| 11 años. | 0,13 |
| 12 años. | 0,11 |
| 13 años. | 0,10 |
| 14 años. | 0,10 |
| 15 años. | 0,10 |
| 16 años. | 0,10 |
| 17 años. | 0,12 |
| 18 años. | 0,16 |
| 19 años. | 0,22 |
| Igual o superior a 20 años | 0,35 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Auñón, a 27 de diciembre de 2025. El Alcalde. Sergio García Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2026 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

4

El Artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2025, modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2026, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponibles producidos a partir del 01/01/2026, serán los siguientes:

| Periodo de generación | Coeficiente |
|-----------------------|-------------|
| Inferior a 1 año | 0,16 |
| 1 año. | 0,15 |
| 2 años. | 0,15 |
| 3 años. | 0,15 |
| 4 años. | 0,16 |
| 5 años. | 0,18 |
| 6 años. | 0,20 |



| | |
|----------------------------|------|
| 7 años. | 0,22 |
| 8 años. | 0,23 |
| 9 años. | 0,21 |
| 10 años. | 0,16 |
| 11 años. | 0,13 |
| 12 años. | 0,11 |
| 13 años. | 0,10 |
| 14 años. | 0,10 |
| 15 años. | 0,10 |
| 16 años. | 0,10 |
| 17 años. | 0,12 |
| 18 años. | 0,16 |
| 19 años. | 0,22 |
| Igual o superior a 20 años | 0,35 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelviejo, a 27 de diciembre de 2025. La Alcaldesa. María del Mar García
Vázquez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025

5

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 02/2025 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2025, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

Hombrados, a 29 de diciembre de 2025. LA ALCALDESA. Fdo.: M^a José Chueca Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2025

6

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2025 del Presupuesto de 2025, queda aprobado definitivamente según se indica:

Suplemento de crédito:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---|----------|
| 1 | Gastos de personal | 1.535,26 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.000,00 |
| 6 | Inversiones reales | 6.500,00 |

FINANCIACIÓN

Mayores ingresos:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|----------------------------|----------|
| 8 | Activos financieros (RTGG) | 9.035,26 |

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados, a 22 de diciembre de 2025 LA ALCALDESA Fdo. M^a José Chueca Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

9

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal.

Dicho acuerdo se ha expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233 del 4 de diciembre de 2025 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El RESUMEN POR CAPÍTULOS del presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS 2026

| CAP. | Denominación | EUROS |
|----------------------------|---|---------------|
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| | A) Operaciones Corrientes | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS. | 4.190.500,00 |
| 2. | IMPUESTOS INDIRECTOS. | 754.794,00 |
| 3. | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. | 3.438.111,00 |
| 4. | TRANSFERENCIA CORRIENTES. | 3.255.814,00 |
| 5. | INGRESOS PATRIMONIALES. | 11.000,00 |
| | B) Operaciones de Capital | |
| 6. | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES. | 477.170,00 |
| 7. | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | 75.000,00 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8. | ACTIVOS FINANCIEROS. | 36.000,00 |
| 9. | PASIVOS FINANCIEROS. | 0 |
| | TOTAL INGRESOS | 12.238.389,00 |



PRESUPUESTO GENERAL GASTOS 2026

| CAP. | Denominación | EUROS |
|----------------------------|--|---------------|
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| | A) Operaciones Corrientes | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL. | 4.393.735,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS | 6.715.834,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 10.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIA CORRIENTES. | 707.820,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRESVISTOS | 5.000,00 |
| | B) Operaciones de Capital | |
| 6 | INVERSIONES REALES. | 370.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS. | 36.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS. | 0 |
| | TOTAL INGRESOS | 12.238.389,00 |



ANEXO DE PERSONAL

| PLAZA | NÚM. | GRUPO | VACANTES | SITUACIÓN | | | | A EXT. | OBSER. | | | | | |
|--|------|-------|----------|-----------|--------|--------|--------|-----------|----------------------|--|--|--|--|--|
| | | | | PROP. | EXCED. | INTER. | OTROS. | | | | | | | |
| PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | | | | | | | | | |
| Habilitación Nacional | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretario | 1 | A1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Interventor | 1 | A1 | 1 | -- | -- | -- | 1 | -- | Comisión de servicio | | | | | |
| Tesorero | 1 | A1 | 1 | -- | -- | -- | 1 | | Comisión de servicio | | | | | |
| Vicesecretario-Interventor | 1 | A1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Administración General | | | | | | | | | | | | | | |
| Técnico de Gestión de Recursos Humanos y Contabilidad. | 1 | A2 | 1 | -- | -- | 1 | -- | -- | -- | | | | | |
| Técnico de Innovación y Tecnología. | 1 | A1 | 1 | -- | -- | 1 | -- | -- | -- | | | | | |
| Técnico de Administración General | 1 | A1 | 1 | -- | -- | 1 | -- | -- | -- | | | | | |
| Administrativo de Urbanismo | 1 | C1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Auxiliar Administrativo | 7 | C2 | 2 | 5 | -- | 2 | -- | -- | -- | | | | | |
| Ordenanza | 3 | -- | -- | 3 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Policía. | | | | | | | | | | | | | | |
| Oficial | 1 | C1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Policía Local | 9 | C1 | 2 | 9 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Total personal funcionario | 28 | | | | | | | | | | | | | |
| PERSONAL EVENTUAL | | | | | | | | | | | | | | |
| Confianza Alcaldía. | 1 | -- | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Total personal eventual | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| PERSONAL LABORAL | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZA | NUM. | GRUPO | VACANTES | SITUACIÓN | | | | A EXT. | OBSERVACIONES | | | | | |
| | | | | PROP. | EXCED. | INTER. | OTROS. | | | | | | | |
| Arquitecto | 1 | A1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Ingeniero | 1 | A1 | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Coordinador Servicios Sociales | 1 | A2 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |
| Técnico de Inserción | 1 | A2 | -- | -- | -- | -- | 1 | -- | -- | | | | | |
| Monitor programa mayores | 1 | A2 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | | | | | |



| | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Educador Social | 1 | A2 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Bibliotecario | 1 | C1 | -- | 1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- |
| Encargado club de lectura | 1 | C2 | -- | -- | -- | 1 | -- | -- | -- | -- |
| Conserje Colegio | 2 | E | -- | 2 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Encargado obras (general) | 1 | C2 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Oficial de servicios múltiples | 21 | C2 | 1 | 20 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Coordinador Deportivo | 1 | A2 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Coordinador de Fútbol | 1 | C1 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Monitores deportivos | 5 | C2 | 1 | 4 | -- | 1 | -- | -- | -- | -- |
| Total personal laboral | 39 | | | | | | | | | |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 29 de diciembre de 2025. Firmado. El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025

7

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2025, en el modalidad crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a incorporar | Créditos finales |
|------------|-----------|---|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 334 | 22609 | Actividad cultural curso labores textiles | 0,00 | 714,00 | 714,00 |
| 337 | 62500 | Mobiliario bar Centro Social | 0,00 | 850,00 | 850,00 |
| 432 | 22799 | Video promoción de la Botarga | 0,00 | 3.024,81 | 3.024,81 |
| TOTAL | | | | 4.588,81 | |

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|--|----------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 4 | 46 | 461 | Subvención Diputación Provincial para actividad cultural y promoción botarga | 1.943,31 |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos no comprometidos | Créditos a transferir | Créditos Finales no comprometidos |
|------------|-----------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 60900 | Pavimentación vías públicas | 2.995,48 | -406,08 | 2.589,40 |



| | | | | | |
|-----|-------|--|----------|-----------|-------|
| 161 | 21000 | Mantenimiento infraestructura agua | 1.018,72 | -1.000,00 | 18,72 |
| 165 | 21000 | Mantenimiento alumbrado público | 1.338,99 | -1.239,42 | 99,57 |

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Málaga del Fresno, a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: Jaime Sanz
Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025

8

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2025, en el modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a incorporar | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 22799 | Actividades Plan Corresponsables | 10.400,00 | 2.467,83 | 12.867,83 |
| 454 | 61900 | Reparación y mejora de caminos | 6.000,00 | 200,01 | 6.200,01 |
| 920 | 16000 | Cuotas patronales seguridad social | 13.900,00 | 1.300,00 | 15.200,00 |
| 933 | 62200 | Climatización aerotermia edificio escuelas | 11.470,00 | 529,88 | 11.999,88 |
| TOTAL | | | | 4.497,72 | |

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos no comprometidos | Créditos a transferir | Créditos finales |
|------------|-----------|--|---------------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 165 | 22100 | Alumbrado público | 2.390,01 | -700,00 | 1.690,01 |
| 491 | 21300 | Gastos funcionamiento telecomunicaciones | 500,00 | -500,00 | 0,00 |
| 920 | 22199 | Otros suministros | 2.390,51 | -1.297,72 | 1.092,79 |



| | | | | | |
|-------|-------|-------------------------|----------|-----------|--------|
| 920 | 21200 | Mantenimiento edificios | 2.501,76 | -2.000,00 | 501,76 |
| TOTAL | | | | 4.497,72 | |

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Málaga del Fresno, a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

12

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Orea a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE NÚMEROS DE POLICÍA EN LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO

11

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de diciembre de 2025, queda expuesto al público el expediente de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de números de policía en las viviendas del municipio de orea (Guadalajara).

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Orea a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente:. Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESPECIALES, Y DE LA TASA POR SU UTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO

10

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 26 de diciembre de 2025, queda expuesto al público el expediente de ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de recogida y acopio temporal de residuos voluminosos y especiales, y de la tasa por su utilización en el municipio de Orea (Guadalajara).

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dejando constancia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Orea a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025 AL PRESUPUESTO

13

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 6 de octubre de 2025 sobre suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación, el expediente de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Crédito inicial | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------------|-----------------------|------------------|
| Progr | Económica | | |
| 920 | 623 | 0 | 35000 |
| | | | 35000 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|-----------------------|------|-------|---------------------|-------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| | 870 | | Remanente tesorería | 35000 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 35000 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecido en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad de acto o acuerdo impugnado

En Tartanedo a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde fdo: Francisco Larriba Alonso.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 1, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

14

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de esta Mancomunidad adoptado en fecha 5 de noviembre de 2025 sobre suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación, el expediente de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

| Aplicación | Crédito inicial | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------------|-----------------------|------------------|
| Progr | Económica | | |
| 162 | 227.99 | 27.000 | 30.000 |
| 942 | 467 | 13.600 | 15.000 |
| | | | 57.000,00 |
| | | | 28.600,00 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|-------------|-------------------------------|
| Cap. | Art. | Conc. |
| | | 870 |
| | | Remanente tesorería 45.000,00 |
| | | TOTAL INGRESOS 45.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad de acto o acuerdo impugnado.

En Tartanedo a 29 de diciembre de 2025. El Presidente, Fdo.: Pedro Lozano García